.RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155-2023-MDSJB/A.

San Juan Bautista, 04 de abril del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°014-2023-MDSJB/A, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se resuelve, DESIGNAR al Ing. CARLOS ISAIAS POMA VIVAS, en el cargo de SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MYPES de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a la carta S/N, con numero de registo 03 de abril del 2023, por el cual el Ing. CARLOS ISAIAS POMA VIVAS, por el cual remite su renuncia al cargo de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MYPES de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por motivos personales;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, *la DESIGNACIÓN del Ing. CARLOS ISAIAS POMA VIVAS, al 03 de abril del 2023, en el cargo bajo el D.L N°1057 (CAS CONFIANZA) como SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MYPES de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución y debiendo hacer entrega de cargo conforme a ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNIQUESE *a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para su conocimiento y fines legales consiguientes*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDIA

Wilmer V. Prado Estrella

ALCALDE